

SALA XALAPA

Sesión pública

Viernes, 05 de julio del 2024.

Asuntos listados (5 JDC, 7 JE, 24 JIN y 1 JRC) Total: 37 expedientes.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SX-JDC-552/2024 y SX-JDC-570/2024 Acumulados	Alberto Martínez García y Otras Personas	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JDCI/08/2024, mediante la cual se determinó declarar la invalidez del proceso de elección de las autoridades de la Agencia Municipal de San Miguel Ecatepec, municipio de Magdalena Tequisistlán, Oaxaca, al considerar que en la Asamblea General Comunitaria celebrada el diez de diciembre del año pasado, no se apegó al sistema normativo interno que rige en dicha comunidad.	Elecciones por usos y costumbres	<p>La Sala MODIFICÓ la resolución impugnada, para el efecto de declarar como jurídicamente válida la Asamblea de 10 de diciembre de 2023, por lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La controversia es de carácter intracomunitario, por lo que, en este caso, se deben ponderar los derechos de la comunidad frente a los derechos de los individuos o de los grupos. 2. No fue conforme a derecho que el Tribunal local analizará la validez de la Asamblea General de 20 de agosto de 2023, en la cual se revocó el mandato a Nicanor Jiménez Gabino y se eligió a Aquileo Girón Martínez, como Agente Municipal para el periodo 2023, pues la aludida Asamblea no fue impugnada en su oportunidad, aunado a que el periodo por el cual fue electo como Agente Municipal ya había concluido, sin que dicho carácter fuera impugnado. Máxime que, en su caso, existen diversas constancias como la alerta temprana emitida por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, en las que se puede advertir que la parte actora del juicio 570/2024, ha sido parte activa en el desarrollo político de la Agencia, por lo que no son ajenos a la realidad que acontece en ella. 3. No es óbice a la conclusión anterior, que el método identificado para la Agencia señale que quien convoca a elecciones es el Agente Municipal en funciones; ello, debido a que tal disposición no puede tener el alcance a

No	Expediente	Actor/ Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					<p>modificar situaciones jurídicas cuyos efectos han concluido al no haber sido impugnadas.</p> <p>4. Es conforme a derecho la determinación de declarar como jurídicamente no válida la Asamblea de 3 de diciembre de 2023, porque el acta que presentaron en la instancia local no contiene las firmas autógrafas de quienes participaron en la misma, aspecto que se prevé en su método de elección.</p> <p>Declaró jurídicamente válida la elección del 10 de diciembre de 2023, pues el Tribunal local partió de la base de que era indebida la revocación de mandato del Agente Municipal que fungió en 2023, aspecto que se ha desvirtuado previamente. Además, las modificaciones al método de elección que se utilizó en la Asamblea electiva de 10 de diciembre fueron sometidas a consideración de la Asamblea General, así como la fecha de celebración de la elección.</p>
5.	SX-JDC-578/2024	Dato Protegido	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, en el expediente JDC/047/2024 que confirmó el acuerdo emitido por la Comisión de Justicia Intrapartidaria del Partido Movimiento Ciudadano, relacionado con el supuesto incumplimiento de las medidas cautelares derivadas por conductas presuntamente constitutivas de violencia política en razón de género, atribuidas al delegado del Comité Municipal del aludido partido, en el municipio de Benito Juárez del mencionado Estado.	<p>Procedimiento Especial Sancionador</p> <p>Violencia política de género</p>	<p>La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, al determinar infundados los agravios en los que se adujo que fue indebido que no se declarara el incumplimiento de la medida decretada, pues si bien los Tribunales electorales tienen el deber de juzgar con perspectiva de género, lo cierto es que, en el caso, la controversia se centró en determinar si la Asamblea había sido incumplida con la difusión de un vídeo.</p> <p>En ese contexto, tomando como base que la medida consistía en que el denunciado se abstuviera de intentar contacto por sí o por interpósita persona con la promoviente, del contenido del video aportado, se advirtió que las manifestaciones realizadas por el sujeto denunciado no vulneran los alcances de la citada medida cautelar, pues no se refieren a ella.</p>

No	Expediente	Actor/ Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
6.	SX-JE-154/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/PES/3/2024 que declaró inexistentes las conductas denunciadas por el actor, en contra de Alfredo Dorantes Cervantes, candidato de la coalición "Fuerza Corazón por Campeche" integrada por los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por posibles actos anticipados de campaña.	Procedimiento Especial Sancionador Por actos anticipados de precampaña y campaña	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, al determinar infundados los agravios en los que se adujo que se vulneró el principio de exhaustividad, porque de la sentencia controvertida se advirtió que el Tribunal sí analizó todas las publicaciones objeto de la denuncia, asimismo, fue motivada, porque se explicó cuáles eran los elementos que debían acreditarse para considerar las conductas denunciadas como actos anticipados de campaña. La Sala determinó que no se advierte de manera objetiva expresiones o llamamientos al voto, no se difundió o presentó una plataforma electoral, ni se formuló solicitud de voto a favor del partido o precandidatura o bien el rechazo a alguna opción política.
7.	SX-JIN-1/2024 y SX-JIN-3/2024 Acumulados	Partido de la Revolución Democrática y Otro	Los resultados del cómputo distrital, la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría relativa de las elecciones de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente a los siguientes distritos: Distrito Electoral Federal 2 con cabecera en Cárdenas, Tabasco, Distrito Electoral Federal 4 en el estado de Tabasco con cabecera en Villahermosa, Distrito Electoral Federal 3 en el estado de Yucatán con cabecera en Mérida, Distrito Electoral Federal 2 del estado de Yucatán con cabecera en Progreso, Distrito Electoral Federal 6 en el estado de Tabasco con cabecera en Ranchería Ixtacomitán, primera sección.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ los resultados de la elección y demás actos impugnados, de conformidad a las siguientes consideraciones: Inoperantes los agravios en los que se planteó la nulidad de la elección por la indebida intervención del Gobierno federal durante el proceso electoral, debido a que no se advierten circunstancias de tiempo, modo y lugar respecto a la forma en la que esos hechos que se atribuyen al titular del Ejecutivo Federal pueden incidir en forma determinante en el resultado de la elección.
8.	SX-JIN-8/2024 y SX-JIN-158/2024 Acumulados	Partido Acción Nacional y Otro		Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
9.	SX-JIN-11/2024, SX-JIN-24/2024, SX-JIN-39/2024 y SX-JIN-159/2024 Acumulados	Partido Acción Nacional		Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	

No	Expediente	Actor/ Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					<p>tomados de la fila pertenecen a la sección correspondiente.</p> <p>No obstante, se acreditó la causal de nulidad referida, en los siguientes casos:</p> <p>Respecto al Distrito Electoral Federal 4 de Tabasco con cabecera en Villahermosa, se acreditó en una casilla.</p> <p>En el Distrito Electoral Federal 3 de Yucatán con cabecera en Mérida, se actualizó en 3 casillas.</p> <p>En el Distrito Electoral Federal 2 del estado de Yucatán con cabecera en Progreso, se acreditó en 3 casillas.</p> <p>En el Distrito Electoral Federal 6 de Tabasco con cabecera en Ranchería Ixtacomitán, primera sección, se actualizó en 4 casillas.</p> <p>La Sala modificó los resultados del cómputo distrital, sin que haya existido un cambio en la fórmula de candidaturas que obtuvieron el mayor número de sufragios.</p> <p>Finalmente, confirmó los resultados del Distrito Federal Electoral 2, con Cabecera en Cárdenas, Tabasco, al no actualizarse causal de nulidad alguna.</p>
10.	<p>SX-JE-152/2024 y SX-JE-153/2024 Acumulados</p>	<p>Victoria Pérez Cruz y Otra Persona</p>	<p>Acuerdo plenario emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDCI/46/2019 que declaró incumplida la sentencia principal por parte del Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola, Etlá Oaxaca, relativa al incumplimiento del pago de diversas participaciones federales a favor de la Agencia Municipal de San Juan Sosola, perteneciente al referido municipio.</p>	<p>Actos de órganos electorales</p>	<p>La Sala REVOCÓ parcialmente el acuerdo impugnado, al ser fundados los agravios planteados, porque si bien el artículo 39, apartado 2, de la Ley de Medios local, no prevé expresamente el análisis de la capacidad económica, este elemento está intrínseco dentro del enunciado jurídico sobre las circunstancias personales, por lo que el Tribunal responsable debió considerarlo al momento de imponer la multa controvertida, por tanto, el Tribunal responsable</p>

No	Expediente	Actor/ Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					<p>deberá determinar nuevamente la multa a la parte actora, tomando en cuenta la capacidad económica, así como la condición de autoridad indígena, respectivamente.</p> <p>Se determinó que, si bien ante la instancia local, también resultaron como personas infractoras otros integrantes del Ayuntamiento, las cuales no impugnaron el acuerdo plenario referido, los efectos de la sentencia le son extensivos, en virtud de la existencia de una relación jurídico sustancia, común e inescindible denominada litis consorcio pasivo necesario.</p>
11.	SX-JE-155/2024	Rosalba Rodríguez Rodríguez y Otro	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-JDC-82/2024 , que declaró fundada la obstaculización al ejercicio del cargo en agravio de la actora de la instancia local, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Acayucan, por parte de los promoventes.	Acceso y ejercicio al cargo	<p>La Sala CONFIRMÓ la sentencia controvertida, al considerar:</p> <p>Infundado el agravio relativo a la falta de competencia del Tribunal responsable para analizar y juzgar respecto de diversos planteamientos y documentos presentados ante la instancia local, porque dicho estudio estuvo encaminado a determinar la presunta violación al derecho político-electoral de la actora, en la vertiente del ejercicio del cargo.</p> <p>Inoperantes los argumentos encaminados a controvertir las consideraciones de fondo de la sentencia local, ya que se actualiza la falta de legitimación activa de los promoventes, al haber fungido como autoridad responsable en la instancia local.</p>
12.	SX-JIN-7/2024	Partido Acción Nacional	Resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa; así como los resultados consignados en el acta de cómputo de la elección de senadurías por el aludido principio, en el 5 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, del estado de Tabasco.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ las declaraciones de validez y el otorgamiento de las constancias de mayoría otorgadas a las fórmulas de candidaturas que tuvieron el triunfo en las elecciones de diputaciones federales controvertidas, de conformidad a las siguientes consideraciones:
13.	SX-JIN-27/2024	Partido Acción Nacional	Resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones federales, en	Cómputo, validez de la elección y entrega de	De manera particular, en el juicio SX-JIN-7/2024 sobreseyó la demanda únicamente por lo que hace

No	Expediente	Actor/ Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			el 14 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, del estado de Veracruz.	constancias de mayoría	a la parte relativa a la impugnación de senadurías por el principio de mayoría relativa.
14.	SX-JIN-30/2024 y SX-JIN-34/2024 Acumulados	Partido de la Revolución Democrática y Otro	Resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones federales de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectivas, en el 1 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, del estado de Campeche.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	En el caso de los juicios SX-JIN-30/2024 y SX-JIN-34/2024 se acumularon por existir conexidad en la causa y respecto de los agravios hechos valer por el Partido de la Revolución Democrática SX-JIN-30/2024 se consideraron inoperantes los agravios en los que se planteó la nulidad de la elección por la indebida intervención del Gobierno federal durante el proceso electoral, por la intermitencia en el sistema de carga de la información de los cómputos distritales, la nulidad de casillas por la supuesta recepción de votación por personas distintas a las autorizadas, debido a que no se acreditó la supuesta intervención y que resultara determinante en el resultado de la votación o que hayan afectado los principios que tutelan el voto.
15.	SX-JIN-37/2024	Partido Acción Nacional	Resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones federales, en el 17 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, del estado de Veracruz.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	Ahora bien, el Partido Acción Nacional consideró que en las elecciones de diputaciones federales de todos los distritos que impugna se actualizó la causal de nulidad establecida en el artículo 75, apartado uno, inciso e) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, al haberse recibido la votación por personas distintas a las facultadas en la normativa electoral, en las casillas referidas, por lo que se tuvo por actualizada la causal de nulidad de casilla en los términos siguientes:
16.	SX-JIN-57/2024	Partido Acción Nacional	Resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones federales, en el 2 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, del estado de Campeche.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala modificó los resultados del cómputo distrital, toda vez que en dichos casos la ponencia concluyó que las personas señaladas fungieron como funcionariado de casilla sin pertenecer a la sección correspondiente, sin que haya existido un cambio en la fórmula de candidaturas que obtuvieron el mayor número de sufragios.
17.	SX-JIN-130/2024	Partido Acción Nacional	Resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones federales, en	Cómputo, validez de la elección y entrega de	La Sala CONFIRMÓ el cómputo distrital en 69 casillas en las que la representación del partido

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			el 5 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, del estado de Yucatán.	constancias de mayoría	actor señaló que se actualiza la causal de nulidad de votación recibida, prevista en el inciso e) del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, debido a que no se acreditó la causal de nulidad invocada, al advertirse tres supuestos: 1. Las personas que señala el actor no fueron funcionarios de casilla, 2. Los funcionarios de casilla se encontraban acreditados conforme al Encarte; y, 3. Los ciudadanos que fungieron como funcionarios de las casillas impugnadas pertenecen a las respectivas secciones.
18.	SX-JDC-576/2024	Vitálico Cándido Coheto Martínez	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JDC/235/2024 que confirmó el acuerdo IEEPCO-CG-108/2024 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la aludida entidad, por el que se aprobaron las sustituciones de las candidaturas a diputaciones por ambos principios y concejalías a los ayuntamientos, para el proceso electoral ordinario 2023-2024; en específico, la sustitución de la candidatura a diputado suplente a la segunda fórmula por el principio de representación proporcional al Congreso local del ahora actor, postulado por el Partido Revolucionario Institucional.	Sustitución de candidatos	La Sala REVOCÓ la resolución cuestionada para dejar sin efecto la sustitución de la candidatura del promovente y como consecuencia restituirla en ella, al resultar fundado el agravio de falta de exhaustividad, ya que el Tribunal local dejó de analizar diversos aspectos a cerca de la diligencia que se celebró con el propósito de ratificar el contenido de su renuncia. Del análisis de esa actuación, se advierten diversas irregularidades que impiden tener certeza de que el actor hubiera ratificado la renuncia a su candidatura de forma libre y sin presión, porque la diligencia no se originó debido a su comparecencia espontánea sino derivado de la solicitud del partido en cuestión, quien además estuvo presente durante su desarrollo.
19.	SX-JE-156/2024	Partido de la Revolución Democrática	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, en el expediente PES/069/2024 que determinó sobreseer el procedimiento especial sancionador instaurado con motivo de la queja presentada por el partido actor, contra María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del referido estado, por vulneración al interés superior de la niñez, derivado del presunto uso de personas menores de edad con fines de propaganda y mensajes electores en distintas redes sociales.	Procedimiento Especial Sancionador Vulneración al interés superior de la niñez	La Sala CONFIRMÓ la resolución controvertida, al considerar infundados los argumentos que hizo valer la representación del partido actor, porque los hechos denunciados en el Procedimiento Especial Sancionador, no constituyen propaganda político-electoral, ni gubernamental, por lo que fue correcta la decisión del Tribunal responsable de sobreseer el procedimiento respectivo, al concluir que el hecho controvertido no constituye una transgresión a las normas electorales, por lo que escapa a su competencia para analizarlo.

No	Expediente	Actor/ Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
20.	SX-JIN-5/2024 y SX-JIN-16/2024 Acumulados	Partido de la Revolución Democrática y Otro	Resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva, en el 4 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, del estado de Quintana Roo.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ los resultados consignados en las actas de cómputo distrital referentes a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, realizado por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral 4 de Benito Juárez, Quintana Roo; 3 de Cosoleacaque, Veracruz; 3 de Comalcalco, Tabasco, y 8 de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, respectivamente, toda vez que no se acredita la causal de nulidad de la elección planteada por la representación del Partido de la Revolución Democrática en sus demandas, al resultar ineficaces e infundados sus argumentos porque refirió hechos genéricos y no demostró la manera en la que las situaciones que señala, fueron graves y determinantes para el resultado del cómputo que controvierte.
21.	SX-JIN-18/2024	Partido Acción Nacional	Resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección de diputaciones federales, en el 3 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, del estado de Veracruz.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	<p>Fundados los planteamientos de la representación del Partido Acción Nacional, relativos a que, en diversas casillas cuestionadas, hubo una indebida integración de la mesa directiva de las mismas, pues quienes fungieron el día de la elección, no aparecen en el encarte ni en la lista nominal de la sección electoral. En esos casos, se tienen acreditados los elementos de nulidad de la votación recibida en las casillas cuestionadas, por la causal contenida en el artículo 75, apartado 1, inciso e) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.</p> <p>La Sala modificó, en cada caso, los resultados consignados en las actas de cómputo distrital referentes a las elecciones de diputaciones; sin embargo, al no existir un cambio en la fórmula de candidaturas que obtuvieron el mayor número de sufragios, confirmó el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, así como la declaratoria de validez de la elección.</p>
22.	SX-JIN-36/2024 y SX-JIN-41/2024 Acumulado	Partido de la Revolución Democrática y Otro	Resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, en el 3 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, del estado de Tabasco.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
23.	SX-JIN-111/2024 y SX-JIN-112/2024 Acumulado	Partido de la Revolución Democrática y Otro	Resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, así como la declaración de validez de la elección respectiva, en el 8 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, del estado de Oaxaca.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
24.	SX-JIN-85/2024	Partido Acción Nacional	Resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones federales, en	Cómputo, validez de la elección y entrega de	La Sala CONFIRMÓ en cada caso, los resultados del cómputo impugnado, así como la entrega de la

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			el 9 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, del estado de Veracruz.	constancias de mayoría	constancia de mayoría y validez, al declarar infundados los agravios debido a que no se acreditaron las irregularidades en las casillas referidas por la representación del partido Acción Nacional, pues las personas que actuaron como funcionarios lo hicieron en los cargos que le fueron designados por los respectivos consejos distritales.
25.	SX-JIN-136/2024	Partido Acción Nacional	Resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones federales, en el 8 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, de Emiliano Zapata, Veracruz.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	En otros casos, hubo únicamente un corrimiento en los lugares designados previamente en el encarte y en los demás que se integraron con personas de la fila, sí aparecen en las secciones electorales.
26.	SX-JDC-581/2024	Fermín Vásquez González	La omisión y dilación de dictar sentencia por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JDCI/001/2023 relacionado, entre otras cuestiones, con la negativa del presidente municipal de Tecpatán, Oaxaca de reconocer al ahora promovente como agente municipal de Pueblo Nuevo General Francisco Villa.	Elecciones por usos y costumbres	La Sala DESECHÓ la demanda, por inexistencia del acto reclamado
27.	SX-JE-151/2024	Irving Francisco Pech Nah	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, en el expediente AG-001/2024, que revocó el Acuerdo CG/214/2023 por el que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán designó al actor en la vacante correspondiente a la Asistencia Técnica de Educación Cívica, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.	Actos de órganos electorales	La Sala DESECHÓ las demandas, porque se presentaron fuera del plazo establecido para tal efecto, por lo que son extemporáneas.
28.	SX-JRC-76/2024	Partido Encuentro Solidario Chiapas	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en los expedientes TEECH/RAP/097/2024 y sus acumulados TEECH/RAP/098/2024, TEECH/RAP/099/2024 y TEECH/RAP/100/2024, que desechó de plano la demanda del ahora recurrente en contra del acuerdo IEPC/CG-A/222/2024 dictada por el citado Consejo General relacionado con la baja total de las casillas en los municipios de Pantelhó y Chicomuselo, toda vez que se determinó no realizar	Actos de órganos electorales	

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			elecciones en dichas municipalidades dentro del proceso electoral ordinario 2024.		
29.	SX-JE-157/2024	Gabriela Valdez Santes y Otras Personas	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-35/2024 que, entre otras cuestiones, declaró fundada la obstaculización al ejercicio del cargo de la Regidora Cuarta del Ayuntamiento de Tecolutla, Veracruz, por parte de los promoventes.	Acceso y ejercicio al cargo	La Sala La Sala DESECHÓ la demanda, por falta de legitimación activa, toda vez que la parte actora tuvo el carácter de autoridad en la instancia previa.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>